

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N.º 163/2018

de 6 de julio de 2018

por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2021/224]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo, «Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Decisión (UE) 2018/680 de la Comisión, de 2 de mayo de 2018, por la que se establecen los criterios de la etiqueta ecológica de la UE aplicables a los servicios de limpieza de interiores ⁽¹⁾.
- (2) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 2zo (Decisión 2014/763/UE de la Comisión) del anexo XX del Acuerdo EEE, se añade el punto siguiente:

«2zp. **32018 D 0680**: Decisión (UE) 2018/680 de la Comisión, de 2 de mayo de 2018, por la que se establecen los criterios de la etiqueta ecológica de la UE aplicables a los servicios de limpieza de interiores (DO L 114 de 4.5.2018, p. 22).».

Artículo 2

Los textos de la Decisión (UE) 2018/680 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 7 de julio de 2018, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 6 de julio de 2018.

Por el Comité Mixto del EEE
La Presidenta
Oda Helen SLETNES

⁽¹⁾ DO L 114 de 4.5.2018, p. 22.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.